



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Excma. Sra.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de ROM, la concejala que suscribe formula la siguiente **PREGUNTA PARA SER CONTESTADA POR ESCRITO** e incluida en el Orden del día de la próxima sesión plenaria:

En el barrio del Realejo, debido a la dimensiones especialmente reducidas en algunos puntos de las Calles Pavaneras y Molinos, se produce altos grados de inseguridad peatonal y episodios de alta contaminación, debido, entre otros, a los numerosos autobuses que transitan por dichas calles, que, sobretodo en horas punta, producen atascos y retenciones. Por lo expuesto, ¿Se van a limitar las dimensiones de los vehículos de transporte colectivo de viajeros que transitan por dichas calles, y se va a aplicar lo dispuesto en la **Ordenanza reguladora de las zonas de acceso restringido y carriles de circulación especialmente protegidos de la ciudad de Granada??**

Granada, a 21 de Septiembre de 2023

Raquel Ruz Peis

Concejala del Grupo Municipal Socialista

EXCMA, SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 3630/2023

Destinatario/a: Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista.

Asunto: Remisión de respuesta a pregunta escrita Pleno 29 de septiembre de 2023.

En relación a su **Pregunta para contestación escrita**, sobre **limitación de dimensiones de vehículos de transporte colectivo de viajeros en el Barrio del Realejo**, adjunto le remito copia de la respuesta por escrito remitida a esta Secretaría General.

Asimismo le significo que dicha Pregunta figura en el Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023, a tenor de lo que se establece en el artículo 131 del Reglamento Orgánico Municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación: **FSG1Q39QB7R509R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

28-09-2023 14:50:23

Contiene 1 firma digital



AYUNTAMIENTO DE GRANADA	
SECRETARÍA GENERAL	
28 SEP 2023	
Nº ENTRADA	325
DESTINO	
Nº SALIDA	



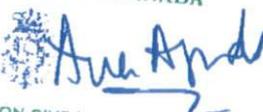
**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD, Y
FONDOS NEXT GENERATION**

En contestación a la pregunta para la próxima sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023, formulada por, D^a Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, relativa a:

En el barrio del Realejo, debido a las dimensiones especialmente reducidas en algunos puntos de las Calles Pavaneras y Molinos, se producen altos grados de inseguridad peatonal y episodios de alta contaminación, debido entre otros, a los numerosos autobuses que transitan por dichas calles, que, sobretodo en horas punta, producen atascos y retenciones. Por lo expuesto, ¿Se van a limitar las dimensiones de los vehículos de transporte colectivo de viajeros que transitan por dichas calles, y se va a aplicar lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de zonas de acceso restringido y carriles de circulación especialmente protegidos de la ciudad de Granada?

Ponemos en su conocimiento, informe que se adjunta, con la información solicitada.

Granada, 27 de septiembre de 2023
LA TTE. ALCALDE DELEGADA,
AYUNTAMIENTO DE GRANADA


 PROTECCION CIUDADANA
Y MOVILIDAD
Fdo.- Ana Isabel Agudo Martínez,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PROTECCION CIUDADANA Y MOVILIDAD

Asunto: Respuesta a la Pregunta formulada por D^a Raquel Ruz Peis del Grupo Municipal Socialista PARA SER CONTESTADA POR ESCRITO el pasado 21 de septiembre.

En el barrio del Realejo, debido a las dimensiones especialmente reducidas en algunos puntos de las Calles Pavaneras y Molinos, se producen altos grados de inseguridad peatonal y episodios de alta contaminación, debido entre otros, a los numerosos autobuses que transitan por dichas calles, que, sobretodo en horas punta, producen atascos y retenciones. Por lo expuesto, ¿Se van a limitar las dimensiones de los vehículos de transporte colectivo de viajeros que transitan por dichas calles, y se va a aplicar lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de zonas de acceso restringido y carriles de circulación especialmente protegidos de la ciudad de Granada?

Antecedentes:

Establece el art. 12 de dicha ordenanza que:

“12.2. Los vehículos de transporte de viajeros que accedan a la Zona Realejo, definida en el anexo I de la presente ordenanza, habrán de tener una anchura máxima de 2,20 metros y una longitud máxima de 7,50 metros.

12.4. En casos justificados, tales como transporte escolar, se podrá autorizar el acceso de un vehículo que no cumpla las condiciones anteriores. En la correspondiente autorización se determinará el itinerario de entrada y salida del vehículo, horario de acceso, obligación de reservar en su caso una zona para subida y bajada de viajeros, constitución de fianza para garantizar la reposición de cuantos daños pudieran causar, así como las demás condiciones que garanticen la seguridad vial y la protección ambiental.”

“Disposición transitoria. Régimen especial transitorio.

1. Los vehículos de transporte de viajeros que a la entrada en vigor de esta Ordenanza cuenten con autorizaciones para el acceso a las zonas restringidas descritas en el Anexo I, quedarán exceptuadas de cumplir las medidas establecidas en el artículo 12.”

Asimismo, para el curso escolar 2022-2023, se dictó una circular que decía en su parte dispositiva lo siguiente:

“Primero: Las empresas a las que se le autorice acceder al barrio del Realejo para realizar el servicio de transporte escolar con vehículos de longitud superior a 7,50 metros y hasta 12 metros, para el curso escolar 2022-2023, deberán iniciar la sustitución de estos vehículos por otros que cumplan las dimensiones establecidas en la ordenanza municipal.

Segundo: Las autorizaciones de vehículos que superen las dimensiones establecidas en la ordenanza se otorgarán en precario, pudiendo modificarse según la evolución del tráfico en el barrio del Realejo.

Código seguro de verificación: FSG1Q5DQ04R709R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root>

Firmado por REQUEENA ALVAREZ FRANCISCO

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD, 27-09-2023 11:23:48

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2



Tercero: Notificar a todos los operadores que fueron autorizados para el curso escolar 2021-2022, y publicar esta circular en la página web granada.org y movilidadgranada.com."

Respuesta:

Se va a mantener el mismo criterio seguido hasta el momento, sin perjuicio de buscar una solución definitiva y estudiar la modificación puntual de la Ordenanza.

No obstante, se deberá hacer el estudio técnico pertinente para corroborar que la solución de utilizar vehículos de longitud menor supone una mejora efectiva tanto en la seguridad de la zona, como en la calidad del aire, ya que habría que incrementar el número de vehículos (minibus) que circulan en la zona. Además, es conveniente consensuar y comunicar esta medida, en caso de adoptarse, con los centros escolares y empresas de transporte afectados.

Firmado electrónicamente

SECRETARIA GENERAL

Código seguro de verificación: FSG1Q5DQ04R709R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

RHQUEMA ALVAREZ FRANCISCO

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD, 27-09-2023 11:23:48

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 2

